



Teinte marqués.

SELLO QUINTO, VESTI-
TO MARQUÉS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

algun dano, segun dia tomar providencia por esta
Ley y que esta de lo contrario no le pare por jurisdic-
cion. En Pedro Joseph de Escay y Mula = Dixo se
Confirma enq. solo se describen las piedras que
estan sueltas y quasi en el aire para evitar los
Inconvenientes que se pondran y Contradice otras
providencia hasta tanto se sean por esta Ley.
Los Decretos que tuere hechos prohibiendo el Corte
pueda en dicho sitio y protesta la nulidad de lo en
contrario se acordase =

El Sr. D. Matheo Lopez de Alcala = Dixo se confor-
ma con lo dicho por el Sr. D. Pedro Joseph de Escay y Mula
El Sr. D. Ant. Polona y manis = Dixo se confor-
ma con lo dicho por el Sr. D. Pedro Joseph de Escay y
Mula =

El Sr. D. Nicolas Montoso y Herrera = Dixo se con-
forma con lo dicho por el Sr. D. Pedro Joseph de
Escay y Mula =

Y por la Ley desta las Contradixiones ane-
dentes = Acordose segun de lo acordado =

